

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11865.-

VISTO:

El Expediente N° CD-030-S-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO, DNI. N° 10.951.453, con domicilio en la calle Amancay N° 301 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 17-7951, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 09040.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar dos (2) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 103/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 17-7951, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor SAAVEDRA JORGE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO CALADINO
SECRETARIO GENERAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

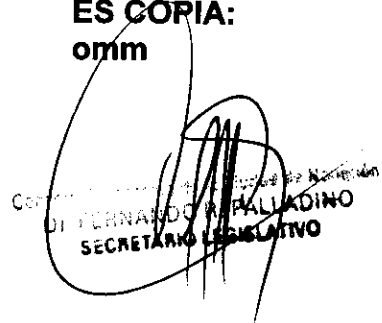


ALBERTO, DNI. N° 10.951.453, cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 09040.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-030-S-2010).-

ES COPIA:
omim


DI FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11865 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-030-S-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1787
Fecha: 24, 09, 2010